



AYUNTAMIENTO DE TIAS.

LANZAROTE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN



L

La Roche
Consultores s.l.

Arq
Ingen
Urban

RES DEL PROYECTO :

JOSÉ LA ROCHE BRIER
INGENIERO DE CAMINOS

CARMEN RUIZ FUENTES
ARQUITECTA

CHA:

JULIO 2005

CATALOGO ARQUITECTONICO.

AYUNTAMIENTO DE TIAS

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 28 JUL. 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión



PLAN GENERAL DE ORDENACION

CONSULTOR:



La Roche
Consultores s.l.

AYUNTAMIENTO DE TIAS

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **28 JUL. 2005**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente **07 NOV 2005**
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



CATALAGO.

PLAN GENERAL DE ORDENACION

CATALAGO.

CONSULTOR:



La Roche
Consultores s.l.



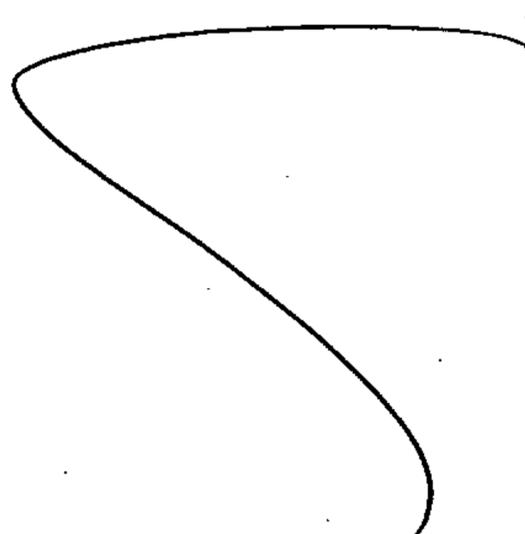
CATALOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

INDICE

1.	Introducción.	2
2.	Patrimonio Arqueológico.	3
2.1.	Paleontológico	3
2.2.	Arqueológico aborigen	4
2.3.	Arqueológico - Erupciones volcánicas	5
3.	Patrimonio etnográfico	5
4.	Patrimonio Arquitectónico	6
4.1.	Arquitectura doméstica	6
4.2.	Arquitectura eclesiástica	7
4.3.	Arquitectura funeraria	8
4.4.	Arquitectura económica	9
4.5.	Arquitectura de gestión educativa cultural y política.	12
5.	Relación de elementos catalogados.	13
6.	NORMATIVA	18
6.1.	Definición y criterios básicos.	18
6.2.	Catalogo.	18
6.3.	Criterios de catalogación.	18
6.4.	Normativa de protección.	19
6.5.	Bienes de Interés Cultural.	19
6.6.	Ámbito de protección.	19
6.7.	Área de influencia o de respeto.	19
6.8.	Condiciones de mantenimiento.	20
6.9.	Concesión de licencias de cualquier tipo de obras en los elementos del Catálogo.	20
6.10.	Deber de conservación de los elementos del Catálogo.	20
6.11.	Régimen de usos.	21
6.12.	Expediente de ruina.	21
6.13.	Criterios de intervención.	21
6.14.	Grados de protección.	21
6.15.	Tipos de intervención.	22
6.16.	Obras permitidas según grado de Protección.	22
6.17.	Normativa específica de protección del los ámbitos y espacios libres urbanizados.	22
6.18.	Normativa específica de protección de los yacimientos arqueológicos.	23

• PLANO DE LOCALIZACIÓN.

• FICHAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de C.C. 7 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión



1. Introducción.

El Patrimonio Cultural de una comunidad es un conjunto de bienes que conforman y materializan su proceso histórico. A su vez lo entendemos como una base para su desarrollo, para la continuación de éste y además su fundamento. Lo más importante que tiene una comunidad es su Patrimonio Cultural, por tanto, su pasado. Es a su vez el hilo conductor entre las generaciones pasadas y las futuras y nuestro contacto con los orígenes, en el cual hemos de basarnos para desarrollar y proyectar el futuro.

Forman parte de este patrimonio no sólo un conjunto de objetos e inmuebles sino todo un cúmulo de conocimientos y de saberes propios que se suman a los de otra comunidad y conforman el Patrimonio Cultural del planeta. En ese sentido todo el patrimonio de un pueblo tiene idéntico valor con relación al de otra comunidad.

El Patrimonio Cultural de Lanzarote presenta una serie de peculiaridades propias en función de su proceso histórico concreto y con dependencia y relación con el resto del Archipiélago. Por ello podemos hablar de un Patrimonio Cultural Canario y de un Patrimonio Cultural de Lanzarote. Ello es así, porque todos los pueblos son depositarios y transmisores de un patrimonio único. De esta característica nace el carácter planetario y común que tiene el Patrimonio Cultural. Ello hace también que una determinada comunidad se interese, exija y decida sobre el futuro, la gestión y conservación del patrimonio de otro pueblo y que para ello no se tenga en cuenta las fronteras políticas, naturales o culturales. Esto es lo que se denomina la Comunidad de Naciones. Por este concepto entendemos cómo las personas de Lanzarote se pueden movilizar para exigir la conservación de La Alhambra en caso de que ésta peligre, o bien que el Institutum Canariarum (Austria), intervenga en beneficio de la conservación integral de la Montaña de Tindaya en tanto en cuanto es un Patrimonio Histórico relevante.

Cuando perdemos algún elemento del Patrimonio extraviamos nuestra memoria y con ello envejecemos irremediabilmente. La conservación del Patrimonio Cultural va parejo a la del Patrimonio Natural. Este hecho no lo hemos deducido a nivel técnico sino que ha sido como consecuencia de diversos genocidios que se han sucedido en comunidades culturales que han perdido el aprecio por el Patrimonio Natural. Cuando hablamos de comunidades que han perdido su identidad cultural no nos referimos exclusivamente a grupos alejados o arcaicos sino también a comunidades modernas y recientes que viven este fenómeno a través de nuevos modelos de conquista y colonización. En este sentido es importante no perder de vista que Lanzarote y Tías son territorios que han soportado un rápido y desenfrenado desarrollo turístico.

La importancia de estos conceptos y premisas hace que haya sido aprobado un conjunto de definiciones, medidas de protección, organización social y fondos económicos en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural por la Conferencia General de la ONU el 16 de noviembre de 1972 en París.

Entrando en detalle, es necesario señalar el carácter inacabado de este documento de CATALOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO – ARTÍSTICO del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE TÍAS, en el sentido de que se trata de un documento abierto que puede variar en la medida en que es susceptible de contemplar nuevos bienes.

La propuesta que desarrollamos en este documento no es sólo el inventario de bienes inmuebles para su protección sino que además trata de reconocer y potenciar la investigación sobre estos elementos que se propone. de tal forma que cuando se inventaría una vivienda, por ejemplo, se hace reconociendo el conocimiento implícito que tiene en función de una correcta ubicación, orientación, soleamiento, volumen, cubrición, proporciones, cuerpos, huecos, distribuciones etc. Sólo a través del conocimiento podemos hacer una correcta lectura de los edificios propuestos. Ello nos sirve para marcar pautas y modelos de intervención, por ejemplo, en política de viviendas en las que al fabricarlas es tremendamente fácil caer en las falsas copias y tipismos. Es usual ver una vivienda con cuatro o más chimeneas ya que éste elemento funcional ha pasado a ser en cierta medida estrictamente decorativo y de pastiche; con una barandilla sin uso, incorrectas proporciones, una carpintería inventada y a todo ello, sólo porque las paredes sean blancas y la carpintería verde le damos el nombre de arquitectura típica de Lanzarote.

EL SECRETARIO.



El comentario efectuado acerca del conocimiento implícito de la arquitectura doméstica extensible a la totalidad de la arquitectura, especialmente a la económica y dentro de ésta a la derivada de la Cultura del Agua. Por ello, establecemos la protección a la totalidad de los elementos de este apartado: fuentes, maretas y aljibes. La protección a las fuentes conlleva la prohibición de extracciones en las inmediaciones y en otras, la restauración y la puesta en uso de la acogida, el aljibe, etc.

Todas las obras o las intervenciones a acometer en las diferentes unidades catalogadas están sujetas a informe de la administración competente. Si ello no se garantiza es mejor no incluir ningún bien a proteger, toda vez que si no se cumple una sola vez se hace tremendamente difícil que socialmente se acepte. Esta sujeción a informe debe garantizar la conservación de la totalidad de los elementos y características que hacen que ahora ese inmueble determinado merezca una figura de protección.

Todo bien debe entenderse con su correspondiente entorno y sobre éste deben aplicarse las medidas de protección. Cada bien determinado tiene sentido con su entorno inmediato y sin él, no se optimiza su comprensión y conocimiento.

La protección y potenciación del Patrimonio Cultural de un municipio debe de ir pareja a un conjunto de medidas que posibiliten esta protección a través de la concienciación.

Somos conscientes que en cierta medida el Patrimonio Cultural se vive como una determinada carga. Tener una vivienda antigua, o mejor, vieja no siempre está socialmente bien considerado. La obligación de conservar se vive como un mal que recae exclusivamente sobre la persona propietaria. Por ello, el Ayuntamiento y como no, la Administración Insular, debe potenciar y proponer medidas de fomento que posibilite la conservación y el uso correcto de estos elementos.

Con la posibilidad real de conservar se gana confianza, entusiasmo y conciencia de proteger desde la comunidad que habita en el municipio. Ello no sólo se consigue desarrollando una política protectora y de ayuda económica sino también desde el ejemplo y la práctica.

Este punto que hemos desarrollado se relaciona con la necesidad y obligación que existe de realizar una vigilancia e inspección de los bienes protegidos. Por ello es necesario establecer sólidas y fluidas relaciones con el cuerpo de la policía local, agentes ambientales, brigada ecológica, guarda de patrimonio e inspección de patrimonio, éstos tres últimos del Cabildo de Lanzarote.

Ahora bien, es necesario desarrollar esa política de guardia, vigilancia y control del patrimonio aunque desde la divulgación y concienciación de y sobre éste. De poco vale al Ayuntamiento de Tías o al Cabildo de Lanzarote aplicar una política de vigilancia y desarrollar su capacidad sancionadora, si desde la comunidad y la propiedad, usuaria y beneficiaria no se entiende ni acepta la necesidad de proteger y de conservar. Este aspecto social se puede trabajar entre ambas administraciones a través de la Unidad de Patrimonio Histórico.

Desarrollar una serie de medidas de fomento y de compensaciones beneficia la conservación. Para ello se puede diseñar placas identificativas y de reconocimiento para cada inmueble catalogado que informen y adviertan que nos encontramos ante un bien protegido.

2. Patrimonio Arqueológico.

2.1. Paleontológico

Los yacimientos paleontológicos marinos y terrestres que se registran en Lanzarote han sido poco estudiados aunque constituyen un potencial investigador importante, en la medida en que nos proporcionan datos sobre el patrimonio natural: clima, humedad, temperatura, paisaje, vegetación, fauna; en definitiva, sobre el ambiente que existe en otros periodos cuando la isla no estaba habitada por población humana. En 1953, el Dr. Telesforo Bravo documenta los primeros huevos fósiles en Famara. Posteriormente se registran aves del grupo de las Odontopterygiformes y quelonios que acompañan a gasterópodos en niveles calcáreos datados en el Mioceno Superior. En 1995, la Unidad de Patrimonio del Cabildo registra en diversas zonas de Lanzarote, huevos y huesos de distintas especies de animales extinguidos, como por ejemplo las pardelas: *Puffinus holae*, *Puffinus olsoni*; el roedor *Malpaisomys insularis* o bien el ave *Coturnix* sp.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005

acordó la ARROBACIÓN DEFINITIVA de presente expediente.

Las Palmas de C.C. 17 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión



No siempre encontramos los niveles marinos fosiles en las líneas cercanas a la costa. Algunas veces, los podemos documentar en el interior y estos generalmente pertenecen a una mayor antigüedad.

Para este municipio destacamos el nivel de Strombus bubonis, actualmente vivo en el Golfo de Guinea, en aguas de 30°C de temperatura. Esta fauna pertenece al periodo Jandiense del Pleistoceno Superior con una cronología de 100.000 años, perteneciente al último interfluvial (Riss-Würm), fechado hace 90.000 y 120.000 años.

El calentamiento de las aguas marinas de Canarias ha desplazado al Strombus bubonis y a la fauna que lo acompaña -Conus testudinario, Thais haemastoma, Harpa rosea y diversas patellas - al Golfo de Guinea.

Los yacimientos de este municipio son importantes para el estudio del clima y en general, del paleoambiente con un interés para todo el planeta.

2.2. Arqueológico aborígen

Actualmente existe un óptimo conocimiento del territorio y de los yacimientos arqueológicos que en él se registran. Hace algunos años se finalizó la Carta Arqueológica donde se documentan más de 200 yacimientos pertenecientes fundamentalmente a la cultura aborígen y, en menor medida, a la morisca. Además, señalamos otro apartado dedicado a la arqueología submarina que, si bien no se encuentra elaborada la Carta Arqueológica subacuática, sí se recoge la totalidad de las referencias orales y escritas que poseemos en la actualidad.

Podemos distinguir diferentes unidades de acogida que se localizan en el Malpais de La Corona, Bajo del Risco, Costa Nororiental, El Jable, la Zona de la Gran Aldea de Teguse y los Llanos del Sur. La funcionalidad de los yacimientos va desde los asentamientos, poblados, estructuras ganaderas, a los enterramientos, yacimientos culturales y manifestaciones rupestres.

La distribución de yacimientos arqueológicos en el territorio no es homogénea. Sin duda, el término municipal de Teguse es el que cuenta con un mayor número de yacimientos, algunos de ellos de excelente calidad. Esta realidad contrasta con el Término Municipal que nos ocupa, en Tías apenas se han registrado yacimientos arqueológicos. Actualmente sólo contamos con las casas hondas de Masdache, la referencia del hallazgo de malacofauna en la vivienda propiedad de don Lucas Peña, y la estación de grabados rupestre del Barranco del Quiquere, en la costa de Tías, declarado Bien de Interés Cultural de acuerdo al artículo 62 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.

Con respecto al yacimiento de Masdache, se trata del registro de material arqueológico, fundamentalmente de fragmentos cerámicos de factura aborígen en superficie. Se encuentra en un terreno plantado de viñas a las que se les ha resguardado del viento, con socos de piedra seca. Este lugar fue visitado por René Verneau que cita *casas hondas* en el terreno propiedad de don Antonio Díaz. Este investigador "excavó" diversas *casas hondas* y escribió que son *cuevas artificiales de piedras secas, ocultas bajo tierra hasta el nivel del techo, que se compone de gruesos bloques formando una bóveda. Todos estos techos están, en parte, hundidos. Las piedras que los componían yacen en el fondo, bajo un espesor de tierra de 1,75 a 2 mts. En las que he descombrado, he encontrado numerosos fragmentos de vasijas antiguas decoradas con líneas rectas trazadas sobre la pasta y numerosos trozos de basalto que fueron llevados allí para servir de instrumentos. Estos restos estaban en la parte alta, pues todo había sido revuelto*". (René Verneau. Cinco años de estancia en las Islas Canarias. Ed. J.A.D.L. Madrid 1987: 133). Este yacimiento se encuentra afectado por las erupciones volcánicas y por la explotación agrícola, hoy abandonada.

Con respecto a la referencia del registro de malacofauna en el terreno colindante a la vivienda de don Lucas Peña, ésta nos fue facilitada por una de sus hijas. Actualmente se encuentra cubierto de rofe pero es necesario tenerlo en cuenta si se proyecta alguna actuación en el terreno.

La estación rupestre del Barranco del Quiquere consta de un conjunto de 5 paneles distribuidos en la margen izquierda del último tramo de la desembocadura del barranco del Quiquere. Básicamente se encuentran tres tipos de representaciones: barquiformes, cruciformes y rectilíneas. Se trata de un conjunto de líneas incisas de trazos firmes y a veces muy tenues con pátina. Rara vez se constata algún trazo más grueso aunque de ejecución reciente.

EL SECRETARIO.



2.3. Arqueológico - Erupciones volcánicas

Lanzarote, en el S.XVIII vive uno de los acontecimientos volcánicos más importantes de la historia reciente del planeta. Durante seis años, de forma casi continuada la Isla se ve sometida a erupciones volcánicas que comienzan el 1 de septiembre de 1730, a las 21,30 h. y parecen finalizar en abril de 1736.

Las consecuencias de este hecho las cuantificamos por los daños materiales y por los indudables efectos psicológicos para la población.

Estimamos que las erupciones afectaron a algo más de 2.000 personas (1/3 parte de la población de la Isla), destruyó, sepultó o inutilizó unos 30 pueblos y aldeas, desaparecieron unas 700 viviendas, más de 1500 aljibes, 3 ermitas - una de ellas la de La Candelaria "la quemada" - una cilla para granos, numerosas tahonas y una gran cantidad de corrales, pajeros, eras, maretas, etc. Afectó a dehesas de ganado como Fuego Mácher, Tegurrume, Buenburro, etc; los mejores suelos para cultivo, como El Boiajo, la vega de Guagaro, Gerias, Chupaderos, la Vega de Iseo, la de Santa Catalina, la de Buen Lugar, Tomaren, etc. y destruyó puertos como el Real de Janubio.

Las erupciones afectan a poderosas familias pertenecientes al clero, a la Inquisición, al estamento militar y la población humilde que se ve arruinada por perder la poca propiedad que ostenta y tarda en recuperar.

La Isla se despuebla, la gente emigra y crecen los pueblos de Los Valles, Soo y Tías. No obstante en pocos años se cultivan grandes extensiones de terreno ocupadas por las arenas y su población se duplica en 40 años, alcanzando sus vinos prestigio internacional.

Este terreno sepultado por lavas y arenas, antes de las erupciones es el soporte físico de una gran actividad humana, económica, cultural, social, etc.

La población aborígen ocupa intensamente esta zona. Prueba de ello son las piezas arqueológicas que se documentan en Masdache, El Taro, Uga u Ortiz. Asimismo, la toponimia anterior a los volcanes nos dan pistas sobre asentamientos aborígenes a través de la denominación de algunas aldeas: Tíngafa, Chimanfaya, Chichirigauso, Guagaro, etc. De manera más explícita se hace referencia a las características viviendas de la población de

El municipio de Tías posee zonas de lava cuya recuperación material es tan difícil como imposible. Sin embargo, otros suelos fueron cubiertos por cenizas con o sin nivel superior de lava.

En este sentido, entendemos que es conveniente señalar que apenas tenemos noticias de los pueblos y de las zonas desaparecidas. Ir apartando la arena y la lava, para leer correctamente en el suelo, descifrar documentos e indagar en la memoria colectiva, es una tarea que resulta tan difícil como grata de realizar.

3. Patrimonio etnográfico

En este apartado recogemos un conjunto de cavidades naturales y artificiales que han sido utilizadas bien como hábitat, bien como corral o cuarto de aperos. El acondicionamiento y la fabricación hace que tengamos en cuenta como un bien característico del pasado.

La Peña del asiento posee connotaciones etnográficas por el papel que desempeña en la economía ganadera - pastoril, como lugar de vigilancia y por las escasez de manifestaciones rupestres que conserva. A pesar de que podía formar parte del inventario del apartado arqueológico, dado los pocos testimonios que en ella se documenta y por el claro carácter etnográfico, hemos optado por contemplarla es éste y no en el otro apartado.

El denominado Casinito de Conil forma parte de la memoria colectiva del pueblo que lo ha creado. Actualmente se encuentra en un estado ruinoso, desprovisto de techumbre pero puede ser recuperado a través de un trabajo social enmarcado en una labor de investigación y de rescate de la memoria, relacionada con el estudio de la familia y el parentesco como unidad básica de la estructura social campesina. Dentro de ella el Casinito lo entendemos como lugar social para facilitar el encuentro entre la población soltera y posibilitar los noviazgos. Los bailes de paridas, los velorios, el baile del candil o acudir al

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión



Casinito son en su época de vigencia ocasiones creadas para echar una porfía, recitar un romance, desempolvar una leyenda o armar una adivinanza socarrona. Las visitas a la cantina y a los bailes de casino son por tanto los momentos más propicios para invitar al ingenio, a la memoria, a las cuerdas vocales y al diafragma. Los acontecimientos sociales, los puntos de encuentro de la colectividad invitan, a la gracia, a la picardía, a la salida rápida, la ocurrencia inmediata y a su vez, ese ambiente, que no deja de ser serio por desenfadado, es el que propicia algo tan fundamental como las relaciones sociales.

En este centro social que hoy se reduce a cuatro paredes desmanteladas se gesta también el folclore literario, el romancero que representa el arcaísmo y la antigüedad como consecuencia de nuestra condición insular y condicionada por el carácter morisco. En general los temas recurrentes a la tradición literaria popular en Lanzarote giran en torno al amor y desamor, la emigración, el mar, la religión y anticlericalismo, los moriscos, las catástrofes volcánicas, las sequías, el campo, el ganado, el ciclo de la vida, leyendas aborígenes, los piratas, los moros, etc. Su contenido se encuentra íntimamente relacionado con el entorno físico e histórico de Lanzarote.

4. Patrimonio Arquitectónico

4.1. Arquitectura doméstica

Una parte importante de la arquitectura doméstica de Lanzarote, incluida la del término municipal de Tías se ha realizado a lo largo del tiempo. Es anónima y en ella no ha intervenido persona arquitecta alguna. Los edificios que hoy proponemos proteger es el resultado de una ocupación a lo largo de un dilatado periodo de tiempo. A un cuerpo se le va añadiendo otro, más otro, hasta conformar una "L", luego una "U" que paulatinamente en algunos casos, acaba siendo una "O". Alrededor del patio se abren las puertas de las diferentes dependencias y se proyecta la escalera al sobrado.

A veces la fabricación de la vivienda se produce en una coyuntura económica favorable y como consecuencia, se trata de un edificio relativamente suntuoso.

Apenas tenemos documentación de los núcleos de población más pequeños como La Asomada, Conil, Tegoyo, etc. Aunque la mayoría de ellos se encuentran arraigados en el tiempo, las noticias sobre Tías se presentan ya en los primeros registros que se documenta Lanzarote.

Vemos necesario proteger los inmuebles que marcan los inicios de un enclave, los que condicionan y marcan la pauta urbanística, los que señalan los polos de crecimiento y los que se consolidan o surgen aislados.

Para este último ejemplo existen viviendas con características agropecuarias muy consolidadas y que conectan con la persona trabajadora asalariada a veces temporalmente y con la vivienda rural de pequeñas dimensiones donde el núcleo familiar desarrolla una precaria actividad económica, mayoritariamente agrícola, complementada con una explotación ganadera de autoabastecimiento.

La economía condiciona el desarrollo y la tipología de la vivienda: pajeros, gañanías, troja, cuarto de aperos, sobrado, lagar, bodega, almacén o dependencias que se crean y surgen en épocas determinadas. Asimismo intervienen las condiciones climatológicas: fuertes y constantes vientos, alta insolación, carencia de agua, etc, inciden en el desarrollo de la arquitectura doméstica y en su paisaje.

De ahí que la arquitectura se encuentre limitada y condicionada intrínsecamente por la localidad. Responde a una fabricación artesanal, de autoconstrucción. Es modesta en cuanto a los materiales y a su expresión. La piedra de basalto, la tosca, el barro insular, la cal y el tegue, son los elementos básicos para la edificación. En otro orden se tiene en cuenta el emplazamiento de la obra en el terreno, la disposición, la protección del suelo fértil, etc.

Con los materiales existentes, los conocimientos adquiridos en el sistema constructivo y la adaptación al terreno, la arquitectura doméstica se compone básicamente de tres sistemas:

- Las paredes de carga son de mampostería. En alguna ocasión aparecen sillares de basalto o de canto acuñados en las esquinas que no se cubren con motero sino que se albean.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión



EL SECRETARIO.



- La techumbre plana o inclinada a dos aguas es de madera de riga, tablazón y de torta de barro paja.

- Escasos huecos de carpintería.

De los diferentes inmuebles domésticos que se propone proteger destacan:

-La casa terrera de una sola planta, con carácter rural con fachada apaisada o extendida y de una crujía.

- Las que poseen una planta formada por una crujía en "L" o en "U", con patio desarrollado en fachada y resultante de cerrarlo con una tapia. La techumbre suele ser plana aunque también puede estar combinada con un techo a dos aguas y siempre con un sistema de recogida de agua en torno a el aljibe.

- La vivienda de planta en "L" o rectangular que conserva el aljibe en el espacio de la fachada o lateral.

- Los elementos más sobresalientes de la arquitectura doméstica son los hornos, chimeneas, aljibes, eras, eras-acogidas, lagares, bodegas, taños, taros, destiladeras, palomares, etc.

Los hornos pueden estar exentos en el exterior o adosados a la pared de la cocina. Se trata de una construcción de planta de tendencia circular rematada con una forma esférica. Se construye con piedra y barro recubiertos con mortero de cal. Los hornos adosados poseen la boca hacia la cocina, sobre el poyo o pared frontal y con el cuerpo en el exterior de la vivienda. Consta de una sola cámara y con piso de lajas volcánicas.

Las chimeneas son variadas. Generalmente fabricadas con mampostería o bien añadiéndole alguna madera, en la que se combinan distintas formas geométricas.

En algunas viviendas destaca el empedrado dispuesto de forma oblicua que se sitúa a nivel del suelo, pegado a la pared para proteger los cimientos del agua y de la humedad.

Lanzarote aporta peculiaridad a la arquitectura del Archipiélago. Entendemos que ésta se encuentra en vías de extinción debido a los cambios socioeconómicos que han operado en la sociedad, al proceso urbanizador en el que nos encontramos, a la desaparición o desuso de materiales tradicionales, etc. Todo ello hace que las viviendas que se proponen proteger sean únicas en su género, auténticas testigos y portadoras de una profunda sabiduría, conocimiento y adaptación al territorio.

4.2. Arquitectura eclesiástica

En Canarias desde el 5 XVI hasta mediados del 5 XVIII los edificios relevantes que se construyen asocian a estilos -gótico, mudéjar, renacentista - que llegan generalmente tarde y debilitados, y se acoplan con las características con que llegan. Ello deriva en lo que se ha denominado arquitectura canaria en la que predomina la "carencia de estilos" y un determinado "arcaísmo".

Por ello, podemos entender que se documenten estilos góticos en el 5 XVIII, se utilicen contrafuertes en los edificios de una sola planta y generalmente de poca altura y se asiente el denominado estilo mudéjar. Este estilo se fundamenta en la llegada a las islas de gentes originarias de la Baja Andalucía. A su vez, se materializa básicamente en las armaduras de par y nudillo y en los volúmenes asimétricos.

La procedencia portuguesa y el contacto americano también deja huella en los edificios. Reconocemos en este sentido los óculos abocinados, puertas y ventanas. Con ello se consigue que en cierta medida el estilo canario y por consiguiente, de Lanzarote esté formado de elementos e influencias foráneas que se acoplan, adoptan y finalmente, se hacen nuestras.

Así, el proceso histórico de Lanzarote hace que durante siglos confluyan y se conjuguen influencias arquitectónicas: góticas, mudéjar, renacentistas, etc., en etapas diferentes, considerándose muchas de ellas arcaicas o estilos tardíos que se desarrollan en Canarias. Quizá para la arquitectura que nos ocupa, sea la mudéjar la más relevante. Se trata en general, de una arquitectura adoptiva compuesta fundamentalmente

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

EL SECRETARIO.

por edificios con plantas de una nave con contrafuertes, con una capilla-sacristía adosada en el lado de la Epístola y con barbacanas.

El edificio religioso más antiguo es la actual iglesia de La Candelaria. El obispo Dávila y Cárdenas la cita en 1735 y la hace corresponder con Teguisse. Es en 1795 cuando el Plan Beneficial recoge las experiencias de la Parroquia.

4.3. Arquitectura funeraria

Hasta el S.XVIII existe la costumbre de enterrar a las personas muertas en el interior de los templos. Este se utiliza como un espacio simbólico y de tránsito a la vida eterna y hasta esa fecha toda la población se enterraba en su interior. Así, en muchas ermitas e iglesias de la isla se registran enterramientos en su interior.

Paulatinamente y con una fuerte oposición esta costumbre se va a ir cambiando. Ello se debe fundamentalmente a los problemas de higiene y sanidad que generan las inhumaciones en el interior del templo. Son centros cerrados, con poca ventilación, por lo que acaban en convertirse en focos de infecciones.

Las sepulturas eclesiásticas tardan en cambiarse pues existe arraigo a esa costumbre. Por ello serán las personas pudientes las que sigan haciendo uso de estos espacios sagrados en las capillas de las iglesias.

Los problemas generados por la estrecha relación entre las personas vivas y las muertas, o bien el templo usado para la liturgia y para los enterramientos, hace que se vaya creando una tipología arquitectónica de cementerio como anexo del templo.

Nace así, un inmueble con entidad arquitectónica autónoma y propia que se denominará comúnmente cementerio parroquial. A su vez, éste sufre un cambio sustancial ya que sigue creando problemas de salud, aunque en menor medida. La solución adoptada de edificarlos cerca del templo y dentro del núcleo urbano, sólo solucionará parcialmente el problema.

En 1787 se redactó una Real Cédula de Carlos III, prohibiendo los cementerios dentro de los poblados y se establece que éstos deben de estar en las afueras y bien ventilados. Esta disposición se emite tras una epidemia en Guipúzcoa por el hedor que se desprende de los sepulturas.

Este cambio de ubicación lleva parejo un conflicto de competencias entre la Iglesia y el Estado que se resuelve en 1833 a través de un Reglamento que ordena que se edifique con dinero municipal y la iglesia ejerza la custodia. A pesar de que se emite la Real Cédula, en Tías no se sigue esta normativa. El Cementerio Viejo se construye en 1799 y se sitúa cerca del templo y de la población.

Los Ayuntamientos que son los encargados de edificarlos deben nombrar alarifes y maestros de obras para las trazas. En general los cementerios de Lanzarote destacan por la sencillez de la estructura, de perímetro reducido y basada en una portada y cuatro tapias que delimitan el terreno e impiden la profanación. Los muros son de piedra y barro albeados y donde único se distingue es en el acceso en el cual se combinan diferentes cuerpos geométricos, una escalera y símbolos cristianos como el cáliz y la hostia. Sólo posteriormente surge la necesidad de edificar la capilla, el osario o una dependencia para los despojos.

Hoy resulta curioso resaltar que ya en la Real Cédula de 1787 se establece un uso diferente de los enterramientos en función de la clase social. En efecto esta normativa contempla que reyes, obispos, fundadores y gente pudiente se siguieran enterrando en el interior de las iglesias.

Cuando el uso de los cementerios se generaliza se establece en éste las sepulturas de distinción para albergar a las personas con derechos adquiridos, o bien previo pago, se haga con estos beneficios. Los cementerios son edificios con un conjunto de valores históricos, artísticos y culturales, el de Tías es además, el más antiguo de la Isla.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión

4.4. Arquitectura económica

Los molinos, las molinas, tahonas, caleras, salinas, fuentes, aljibes, maretas, taros, tafios, lagares, bodegas o las pedreras son elementos que pertenecen a una arquitectura económica, en cierta medida testimonial y a una economía pasada de las que sólo permanecen algunas estructuras y un conocimiento parcial sobre ellas.

Hasta bien entrado el S.XX la base económica de Tías se fundamenta en la explotación agrícola, pesquera y ganadera complementada con prácticas de carácter secundario o coyunturales, como puede ser la recolección marina o la manufactura de la piedra de cal.

Del inventario que hemos elaborado destacan algunos testimonios que poseen una impronta más común en una determinada época, como pueden ser los lagares o las bodegas que son relevantes de forma puntual, como un cultivo que se introduce, se aclimata, desarrolla y experimenta un descenso. Estos inmuebles poseen un cierto carácter individual, aunque en muchos casos se colectivice su uso. Sólo uno de ellos, el lagar comunal de Masdache desarrolla esta característica al máximo.

Los molinos, la molina o la tahona desempeñan un papel un tanto doméstico en la medida en que en torno a él no se genera un comercio significativo, cumpliendo un servicio para el municipio o bien para los municipios del entorno. Similar comentario podemos hacer para las caleras ya que sólo la ubicada en El Pavón puede tener un carácter de horno, por su impronta comercial. El aprovechamiento de los recursos naturales y un exhaustivo conocimiento del medio tiene su máximo exponente en el recurso acuífero. Las maretas - exclusivas de Fuerteventura y de Lanzarote - las fuentes y los aljibes abundan en el municipio, aunque muchas de ellas no se utilizan, son susceptibles de explotar.

Espacialmente relacionadas con las viviendas se encuentran los taros y tafios. Siendo éstos últimos, por ahora, exclusivos del municipio de Tías. A nuestro entender ambos edificios funcionan como despensa a modo de antiguos silos.

Por último, con un carácter eminentemente industrial se encuentra La Pedrera de Tegoyo, único ejemplar con estas peculiaridades, aunque si se encuentra más extendido el aprovechamiento *in situ* y a nivel familiar de la tosca en el lugar donde ésta aflora, cercano a la vivienda, o bien como condicionante para fabricar ésta.

La manufactura de la piedra de cal - materia prima - sustenta su industrialización. Sabemos que Fuerteventura compite con Lanzarote en esta economía dado que en la vecina isla se registra una mayor disponibilidad de la materia prima que hace posible un comercio interinsular. Desde el 5. XV existen referencias a su comercialización en Fuerteventura, siendo algo más tardía, la referencia histórica para Lanzarote, si bien ambas islas generalizan su explotación en el 5. XVIII y primera mitad del 5. XX, cuando se produce una coyuntura favorable con la construcción de hornos y caleras en el litoral y se consolida una industria con clara proyección económica. Especialmente son importantes las del litoral de Papagayo, Arrieta y Teguisse.

En Lanzarote, al contrario que Fuerteventura predomina la denominación de caleras, frente a la de horno, teniendo así unas connotaciones más artesanales y domésticas y por lo tanto, menos industrial. La mayoría de las veces coincide el punto o zona extractiva con la ubicación del horno o de la calera.

La complejidad de estas construcciones va desde la pequeña calera doméstica, a la industrial. La primera de ellas, por lo general se ubica cercana a la vivienda y destinada a quemar piedra de cal para albear o blanquear las paredes, depurar aguas de lluvia, controlar las plagas. Para esto se utiliza el caliche de tonó cremosos y muy fino. Para producir cal común o de encalado se utiliza otra de tonos más oscuros y de peor calidad, con granos más gruesos y más barata de precio. Esta a su vez también se utiliza para encalar.

Por otra parte tenemos a la calera aislada, preferentemente ubicada en el litoral para facilitar su comercialización a través del transporte marítimo.

En la década de los 60 se extiende la comercialización de las pinturas sintéticas, aunque ya había comenzado el uso del cemento y de la cal hidráulica desde principios del S.XX.

La tipología de la planta de las caleras y hornos es variada aunque predominan las de tendón circular entre 1 y 2,4 mts. de diámetro, alcanzando alturas de 8 y 10 metros.

Los materiales empleados en la construcción varían, según se trate de leña o de carbón. En las primeras se utiliza cualquier tipo de piedra, aprovechando generalmente la que se encuentra próxima a la ubicación de la calera.

Los hornos de carbón poseen una estructura más compleja: lo forman dos paredes paralelas siendo el interior de piedra de malpais y el exterior de piedra negra, generalmente de basalto, arenisca compacta y mortero de cal. el espacio entre ambas paredes - que puede alcanzar los 0,50 mts. se rellena con ripio. Algunas caleras presentan un rústico encalado con piedra vista, construido con el encaje de las piedras. Así mismo se suelen encajonar en pequeños barrancos o desniveles del terreno, con el objeto de facilitar la introducción de la materia prima y la extracción del producto ya elaborado. Cuando esta posibilidad está ausente se le adosan a la estructura principal, escaleras y rampas para facilitar y posibilitar esta labor. La ubicación soterrada y el empleo de materiales del lugar hace que la obra arquitectónica consiga un alto mimetismo en el paisaje.

El transporte de materiales: materia prima para la fabricación y para el quemado, exportación de piedra de cal y de la cal se efectúa en camellos y burros y posteriormente, en camiones.

La pureza de la cal depende de la calidad del yacimiento de donde se extrae la piedra y sus derivados son:

Cal de albeo, resultante del caliche cremoso, muy fino. Se prepara con agua y colorantes para obtener diferentes tonalidades para el albeo.

Cal común o de encalado. Es de peor calidad y de un color más oscuro. Posee granos más gruesos y se comercializa a precios más bajos.

Actualmente en Lanzarote, la industria o la actividad basada en la extracción y quema de piedra de cal, no existe. Las diferentes estructuras que permanecen han soportado el paso del tiempo con diferentes resultados. Algunas de ellas se encuentran altamente deterioradas, constreñidas en el proceso urbanizador. Otras, han desaparecido o con mejor suerte, como las de este municipio, se encuentran aisladas funcionando como vertederos.

Las caleras restauradas imprimen en el paisaje la huella de nuestra economía del pasado además dejan patente nuestra actitud de respeto por ellas y por nuestra historia. A su vez, el conservarlas y recuperar el conocimiento sobre ellas nos posibilita volver a explotar este recurso para utilizarlo en las restauraciones o para su aplicación sanitaria. En estos dos últimos años el Cabildo de Lanzarote a solicitado cal de Fuerteventura a su Administración Insular, para emplearla en las obras de la Escuela Taller de La Casa Peraza, en el Conjunto Histórico de Teguise y recientemente para aplicarla en la consolidación y restauración de la Zona Arqueológica de Zonzamas.

Dada la escasez de estas estructuras en el municipio, proponemos proteger las que hemos documentado.

Los Molinos, las Molinas y las Tahonas Se encuentran vinculados a la economía agrícola y a la energía eólica y de tracción animal. Desde el punto de vista histórico, el molino de viento se documenta por primera vez en el 5. VII en Persia y en el 5. XVI se extiende su uso por el Próximo Oriente y el Norte de África. Técnicamente los primitivos molinos se asemejan a los denominados hidráulicos de rodezno.

En Lanzarote estas estructuras las entendemos en función de los vientos alisios y de la industria cerealística y salinera. La presencia de los alisios en la Isla hace que éstos sean aprovechados como fuente natural de energía que mediante el artificio del molino, se utiliza para la molturación del grano y de semillas. Los vientos alisios soplan del NE al NW durante casi todo el año, aumentando su intensidad y persistencia en el mes de julio y agosto, justo después de la cosecha del grano.

La explotación y uso de la cebada, cosco, barrilla, tebeta, etc. como fuente de proteínas está documentada, algunas de ellas desde la época aborígen. Se obtiene mediante la molturación de las semillas previamente tostadas. De excepcional valor etnográfico resulta el mortero de Los Jureles que pudo haber servido para la trituration de estas semillas y no exclusivamente para las cultivadas. El consumo de estas



semillas se actualizó en la época de hambre, como consecuencia de la denominada Guerra Civil Española. En esta época de carencia se puso en funcionamiento la dieta de hambre y se generalizó la explotación del cosco o gofio vidrio. Se trata de una planta rastrojera, cuyo fruto se encierra en una cápsula que después de madurada permanece cerrada y vuelta hacia arriba hasta que las lluvias la humedezcan, se abra y se vierta para dejar caer sus diminutas semillas sobre la tierra llovida.

Ante la carencia de agua dulce se acude a la orilla del mar a lavar la barrilla o el cosco, para que, introducido y golpeado en los charcos naturales o acondicionados, las cápsulas se abren por los repetidos golpes y desprenden las semillas que se depositan en el fondo del charco de donde son recogidas, secadas, tostadas y molidas.

Las tahonas utilizan la fuerza animal con un sistema similar al de las norias. Los molinos de viento sustituye a la fuerza animal por otra más barata y eficaz como es la de los vientos alisios que persistentes, fijos y constantes garantizan la molienda. El molino consta de una estructura de mampostería y otra de madera denominada capacete. La totalidad de la maquinaria es de madera excepto la cadena denominada burra. La molina también posee un primer piso de fábrica sobre el que se levanta la estructura de madera con velas o con aspas.

En el primer piso de la molina se guarda todos los utensilios y objetos de la molienda. El molino consta de dos pisos utilizándose el primero de ellos para recoger el grano, entregar el gofio y para los utensilios propios de la molina. En el segundo piso se encuentra la maquinaria y es donde se sube el grano para que baje el gofio. La fuerza motriz se regula por las aspas y el capacete - pieza móvil - que se orienta de acuerdo con los vientos dominantes y la velocidad que se quiera obtener. Cada molina se acopla al lugar ubicado y de ello depende la cantidad de aspas que posea.

Durante los 5. XVII, XVIII y XIX en la isla abundan los molinos, las molinas y las tahonas que se utilizan en función de la ausencia o presencia de la fuerza motriz, ya que la molina necesita menos viento para funcionar y la tahona ninguno.

En torno a estos lugares de molienda se establecen relaciones de noviazgo entre la población joven de la época y en torno a este tema existe una rica documentación al respecto.

Estos elementos representan nuestro pasado cerealístico y de granero. Nos remiten a nuestro pan y a nuestro gofio y constituye una nota escueta de belleza elemental y geométrica en el paisaje. Su reconstrucción permite una nota histórica en el paisaje de Lanzarote, una dimensión histórica del tiempo pasado.

Los tafios y los taros pertenecen a la arquitectura doméstica. Suelen estar adosados a la vivienda y utilizados para guardar fundamentalmente granos y queso, por lo que su propiedad indica que se trata de una familia de status acomodado en relación con el nivel de riqueza del resto de la vecindad. Su presencia es en cierta medida rara ya que para este municipio sólo hemos inventariado un taro y dos tafios. La planta es de tendencia circular y posee un correcto sistema de temperaturas.

Los lagares y las bodegas nos remiten a la economía y a la cultura del vino que se generaliza y potencia a raíz de los resultados económicos obtenidos en los terrenos ocupados por las arenas volcánicas, que surgen de Timanfaya. Destacan algunos de los que hemos inventariado por el exquisito trabajo en piedra.

En Lanzarote existe toda una cultura relativa al Agua. Para su estudio y recuperación se hace necesario el inventariado de fuentes, acogidas, eras - acogidas, maretas, aljibes, bebederos, lavaderos y especialmente toda la recogida e investigación de los conocimientos relativos al agua. Con ello, además de los resultados teóricos podemos recuperar determinados ecosistemas a través de la restauración, rehabilitación, puesta en uso y explotación social de determinadas zonas o elementos arquitectónicos de la Cultura del Agua.

Accedemos así, a través de la Historia Social a adquirir conocimientos técnicos y prácticos: funcionamiento hídrico del terreno y sus características, comportamiento de la red hidrológica, aprovechamiento y usos del recurso musealización del conocimiento y de las diferentes unidades arquitectónicas, diversificación de la función y puesta en uso y disfrute social como oferta cultural.



En un medio seco, pedregoso, árido y desértico como Lanzarote, un punto de agua se convierte en un lugar de extrema importancia. Dado lo vital e imprescindible del elemento se crea una condición en la que se agudiza el conocimiento y control de este recurso. En torno a él se crea toda una cultura que sabe cómo barruntar su venida, establecer cabañuelas y predicciones a través del mar, del comportamiento vegetal: musgo, floración del ajicán; comportamiento animal: aves, insectos y de forma especial, la cabra; fenómenos atmosféricos: formación y evolución de las nubes, amaneceres, atardeceres; cómo recogerla, almacenarla, racionalizarla, etc. Vivienda y aljibe es una unidad tan compacta como acogida - aljibe - maretá. Fuentes, pozos, eras, remanentes, maretas se muestran tan importantes como los nateros, solvederos, gavias, enarenados y nos transmiten un profundo conocimiento y adaptación al ambiente.

Las plantas potabilizadoras instaladas necesariamente en la Isla nos garantizan disponer de este recurso, pero a su vez nos facilitan el perder un profundo bagaje cultural. Entendemos que el conocimiento popular y científico de este recurso es de extrema importancia en estos momentos. El estudio, la investigación, el análisis, el registro y la preservación de estos elementos que, desde el primer poblamiento humano se intenta conocer para controlar, se nos hace imprescindible para garantizar la diversidad cultural de la Isla.

Los elementos arquitectónicos y paisajísticos del agua no revisten grado alguno de monumentalidad o colosidad, si exceptuamos en cierta medida las Maretas de Montaña Blanca. La mayoría están fabricados con piedra seca, barro-, arena, cal, etc, sin excesivo trabajo de la piedra. Por el contrario, conlleva un conocimiento profundo del medio y un control de la red hidrológica muy avanzada.

La arqueología del paisaje acuífero nos permite una análisis global del conjunto de aljibes de que disponemos, a pesar del cambio de uso que éstos han experimentado a través de los siglos.

En Lanzarote a través del tiempo ha funcionado una ecológica red hidrológica que recoge y almacena el agua y además evita la erosión y desertización del suelo. El estudio de todo este proceso y funcionamiento de la red hidrológica, diferenciado en las distintas tipologías de aljibes, maretas, técnica de construcción, modelo de explotación y fabricación, etc. se debe abordar desde los estudios históricos basados en fuentes materiales y en métodos históricos y antropológicos.

4.5. Arquitectura de gestión educativa, cultural y política.

En este apartado se contempla la tipología de un conjunto de escuelas que representan algunas de ellas el estilo implantado por el Régimen. El Diccionario Geográfico -Estadístico - Histórico de P. Madoz de 1845 a 1850 dice que en Tías " hay una escuela á la que concurren 22 niños y 26 niñas ". Sólo cinco años antes, en 1830 sabemos que Arrecife cuenta con dos escuelas. Las escuelas como centros educativos no existen siempre sino que es un producto histórico, generado de las luchas y contradicciones de clase. En Canarias durante todo el siglo pasado el número de escuelas va en aumento aunque muy por debajo de lo que impone la demanda. Se trata de una época en que es el Ayuntamiento el que debe edificarlas o disponer de un local, de sueldo para el profesorado y para el material escolar. Es decir, es competencia municipal tanto el aspecto financiero como el carácter administrativo de las escuelas ya sean públicas o privadas. Ello significa que es la alcaldía quien preside los exámenes, establece el sistema de premios, selecciona y decide qué alumnado queda exento del pago escolar, etc.

El número de escuelas siempre va en aumento: En 1834 en el Archipiélago existen 33 escuelas públicas de las cuales 27 son para niños y 6 para niñas. Esta diferencia de sexo también es creciente hasta el punto que por cada plaza para alumna existe 112 puestos masculinos.

Como dato histórico tenemos que el presupuesto económico de la escuela de Mácher para los años 1866 y 1867 es de 300 pesetas y de 500 pesetas para 1888. La escuela de Tías adeuda 15 mensualidades el 6 de noviembre de 1886. El periódico El Auxiliar publica en julio de 1888 una carta del maestro de Tías en la que pide: A ello debemos la mala administración de sus pueblos, la falta de moralidad y la guerra a los maestros de primera enseñanza; guerra que se traduce en repetidos hechos, entre ellos el de no pagarles (...) ... En primer término al digno Gobernador de esta provincia que, haciendo justicia al magisterio haga que los maestros no sean por más tiempo víctima del desprestigio y de la indigencia, y en segundo, porque tal estado de cosas no debe prolongarse más, que el Estado nos pague directamente, que en esto consiste la verdadera garantía de la Nación".

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 07 JUL. 2005 Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión



Existen diversos casos donde el Gobernador Civil multa a los ayuntamientos por el incumplimiento del pago. En este sentido el Ayuntamiento de Tías va a ser una excepción al incluir por iniciativa propia sus presupuestos el dinero necesario para la enseñanza primaria.

Sobre 1889 Tías cuenta con 2.178 habitantes. El maestro dice que la Corporación le ha prestado todo su apoyo para reformar el local, comprar los útiles y enseres para el que adelanta el dinero, etc. En esta época el municipio tiene dos escuelas en el casco y una incompleta en Mácher que no tendrá a una persona maestra en propiedad hasta marzo de 1889.

Las escuelas que proponemos incluir en los bienes protegidos representan la evolución histórica del proceso escolarizador de Lanzarote desde el S.XIX. La burguesía comercial es la que presiona para que se creen las escuelas y con ello se generaliza la formación de las clases populares que tardan en acudir a la escuela, porque la mano de obra infantil es necesaria para sostener una precaria economía familiar.

5. Relación de elementos catalogados.

A continuación y en base a todo lo expuesto anteriormente se incluyen una serie de elementos con sus correspondientes ficha y que pasan a pertenecer al catálogo municipal.

Así y con el fin de conservar los diferentes elementos del patrimonio histórico y arqueológico el PIOL le dedica los artículos 3.5.2.4. y 3.5.1.1, y A.4.b, lo que implica que las actuaciones sobre los bienes integrantes están sometidos a riguroso control por parte del Cabildo Insular de Lanzarote.

Hasta la fecha en el Municipio de posee un elementos declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C. máxima categoría de protección y reconocimiento de los valores), Estación Grabados Rupestres Barranco del Quiquere y dos elementos con incoación de expedientes de Bien de Interés Cultural y del entorno de protección a favor de:

- Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria (E.1) y cementerio antiguo (E.21) -Resolución nº 3182 /99
- Ermita de San Antonio (E.3)- Resolución nº1148 /99.

Por otro lado, el Catálogo del Patrimonio Histórico Artístico del Plan Insular de Ordenación (Decreto 63/1991), establece tres apartados de protección:

a. Catálogo de Protección. Patrimonio Arquitectónico y Monumental, estando incluidas en éste dentro del T.M. de Tías:

- Ermita de Ntra. Sra. de Candelaria (E.1) y el cementerio antiguo (E.21).
- Ermita de San Antonio (E.3).
- Molino de Mácher (E.13).

b. Ámbitos y espacios libres urbanizados. Estando incluidos en esta categoría en el T.M. de Tías:

- Los jardines y zonas del muelle de Punta Tiñosa (A.1).
- Los jardines del Hotel Los Fariones (A.2).
- Paseo Marítimo del Puerto del Carmen (A.3).

c) Yacimientos Arqueológicos. Estación Arqueológica del Barranco del Quiquere (Y.1).

Las vigentes Normas Subsidiarias incluyen el artículo 25.3 de la Normativa 20 elementos protegidos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA presente expediente. Las Palmas de G.C. 7 NOV. 2005 El Secretario de la Comisión





En definitiva se incluyen como elementos patrimoniales protegidos en el presente Catálogo de Bienes de Interés Cultural, declarados o con expediente incoado, los provenientes del Catálogo del Plan Insular de Ordenación, los elementos protegidos por las Normas Subsidiarias y los estimados por la Cooperación de las propuestas resultantes del trabajo en colaboración del Ayuntamiento y el Cabildo Insular de Lanzarote, en base a lo cual son incluidos en el Catálogo de protección los siguientes:

Ficha Nº	Clave	Inmuebles y espacios singulares.
1	E.1	Iglesia de Ntra. Sra. de La Candelaria. Situada en el Camino de la Candelaria. Es un edificio de planta cruciforme, en el que destacan la espadaña, los remates y la cornisa. Construido en el siglo XIX, se encuentra en buen estado de conservación. Se recomienda restaurar techumbre, actualizar instalaciones e intervenir en la carpintería que se encuentra atacada por xilófagos. Posee catalogación Insular y municipal. Incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural y del entorno de protección en el que se incluye en cementerio antiguo (E.21) (resolución nº 3182 /99).
2	E.2	Iglesia Nueva. Situada en la Avenida Central en El Pavón y en buen estado de conservación. Destacan el coro, la espadaña, los remates y el arco de medio punto.
3	E.3	Ermita de San Antonio. Edificio eclesiástico situado en la Avenida Central / Calle San Antonio, compuesto por dos naves, en buen estado de conservación, destacando la cantería de acceso y de las esquinas delanteras y traseras. Posee catalogación Insular y municipal e incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural y del entorno de protección (resolución nº nº1148 /99).
4	E.4	Ermita de San José Obrero, Plaza y Centro Sociocultural. Situados en la Carretera de La Asomada - Las Vegas y en buen estado de conservación, destacando la espadaña, el óculo, el arco de medio punto y la puerta
5	E.5	Ermita del Sagrado Corazón de Jesús. Situada en la Carretera Conil - Tegoyo en Tegoyo y en buen estado de conservación. Destacan el lienzo del Sagrado Corazón de Jesús, el arco de medio punto, el capitel, la basa de columnas, las cenefas laterales, el óculo y los contrafuertes. Se recomienda la adecuación del entorno y en su caso la rehabilitación y restauración.
6	E.6	Molino de Juan Díaz. Situado en la Carretera General del Centro y en regular estado de conservación, destacando el propio molino y la cenefa.
7	E.7	Molino de Tegoyo. Situado en la Carretera del Centro y en mal estado de conservación. Destacando el conjunto de pilas de piedra.
8	E.8	Capilla de la Magdalena. Situada en el Camino de La Magdalena en Conil y en buen estado de conservación. Se destaca el pavimento de la escalinata de acceso, columnas, óculo y cantería de vértices. Se recomienda su restauración. Posee catalogación Insular.
9	E.9	Ermita de La Magdalena, Plaza y Centro Sociocultural. Situados en la Carretera Tías - Conil, en Conil y en buen estado de conservación. Destaca el arco de medio punto bajo y con columnas, la espadaña, los remates, la cornisa y la escalinata.
10	E.10	Las maretas de Montaña Blanca. Excavadas artificialmente en el año 1945 para abastecer de agua a la población de Arrecife - hoy abandonado.
11	E.11	Ermita de Nuestra Señora del Carmen. Situada en La Tiñosa (Puerto del Carmen) concretamente en la Calle Nuestra Señora del Carmen esquina Calle Lanzarote y en relativo buen estado de conservación. Destacan el arco ojival de la fachada que se repite en el altar principal y en la mesa de culto, las columnas del acceso, el óculo, la espadaña, las decoraciones sobre la puerta del salón que reitera el motivo del arco de entrada.



Ficha Nº	Clave	Inmuebles y espacios singulares
12	E.12	Bodegas de Testeyna. Situadas en la Carretera General del Centro y en buen estado de conservación, destacando el tratamiento de los paramentos y las carpinterías. Se recomienda su restauración y rehabilitación.
13	E.13	Molino de Mácher. Situado en el Camino de los Llanitos y en buen estado de conservación. Tiene también catalogación Insular. Destacan en general la molina, la obra de madera y fábrica. Se recomienda su restauración. Posee catalogación Insular.
14	E.14	Aljibe de la Montaña de La Asomada. Aljibe de arcos con varias puertas y acogidas con caños en la Montaña de La Asomada, siendo la superestructura de piedra vista cogida con mortero de cal.
15	E.15	Pedrera Roja en el Barranco de Tegoyo. En buen estado de conservación. Se destacan las señales de extracción. Se recomienda su restauración y rehabilitación.
16	E.16	Escuela Taller de Tegoyo. Situada en el Camino del Volcán II y se encuentra en buen estado de conservación. Destacan la era, el aljibe, la acogida y calera, el frontón y distribución de la vivienda. Se recomienda su restauración y rehabilitación.
17	E.17	Ermita de La Magdalena. Situada en la Carretera del Centro Teguisse-Uga y Camino de La Vegueta, en Masdache y en buen estado de conservación. Destacan el arco de medio punto la espadaña y el remate. Se recomienda adecuar el entorno.
18	E.18	Antigua Ermita de San Pedro. Situada en el Camino de Los Olivos en Mácher y en regular estado de conservación. Destacando la cantería que enmarca el acceso, cenefa y detalles, así como la carpintería, la techumbre, la acogida y el aljibe.
19	E.19	Ermita de San Pedro, Plaza y Centro Sociocultural. Situados en la Carretera Tías - Mácher, en Mácher y en buen estado de conservación, destacando la fachada con la puerta, los contrafuertes y la vivienda del párroco.
20	E.20	Tahona de D Antonio Díaz Díaz. Situados en Lugar de Abajo y en regular - mal estado de conservación-. Se destacan la techumbre, fábrica de esquina, boca de calera y piletas de aljibes.
21	E.21	Cementerio antiguo de Tías. Situado en el Camino de la Candelaria, anexo a la iglesia más antigua de Lanzarote, y en buen estado de conservación, destacando la fachada principal con escalinatas y conjuntos de figuras geométricas triangulares. Posee catalogación Insular u municipal e incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural (resolución nº 3182 /99).
22	E.22	Molino Cedrés. Molino de un cuerpo y dos pisos, actualmente no conserva la parte de madera. En buen estado de conservación destacando el cuerpo y la cenefa.
23	E.23	Casinito de Conil. Estructura de dos dependencias, de valor etnográfico, siendo un lugar donde se celebraban los bailes de las fiestas y el juego de La Santa, siendo su estado de conservación regular.
24	E.24	La Casa Roja. Edificio de antiguos almacenes de dos cuerpos con desnivel de la línea de cornisa estando en buen estado de conservación.
25	E.25	El Varadero. Antiguo almacén de una planta con una pequeña cornisa, estando en buen estado de conservación.



Ficha Nº	Clave	Inmuebles y espacios singulares.
26	E.26	El Fondeadero y La Plaza. Edificio de dos plantas construido para uso social. Se caracteriza por el cuerpo y los elementos a los que recurre. Esta en buen estado de conservación.

Ficha Nº	Clave	Arquitectura doméstica.
27	V.1	Vivienda de don Sebastián Bermúdez, Antigua Casa Parroquial. Vivienda en buen estado de conservación, situada en el Camino de las Cuestas, 18. Se destaca el pórtico, la carpintería y motivos rectangulares decorativos.
28	V.2	Vivienda de Emilia la de Cho Pedro. Situada en la Carretera Tías - San Bartolomé y Camino de La Candelaria, en mal estado de conservación. Se destacan, la cenefa, el horno, contrafuerte, aljibe, corrales y cocina. Se recomienda su restauración y rehabilitación.
29	V.3	Vivienda de Pascasia. Situada en la carretera Tías - San Bartolomé, en regular estado de conservación. Se destaca la chimenea, el horno, paredes de canto, aljibe, eras y cenefas
30	V.4	Casa de Señor Justo. Situada en el Camino de la Candelaria, en muy mal estado de conservación. Se destaca el horno, aljibe, paredes de piedra, carpintería y techumbre. Se recomienda su rehabilitación.
31	V.5	Vivienda de Cristóbal Cabrera. Situada en el camino de Los Lirios. Vivienda de dos cuerpos, con techumbre plana y de dos aguas. Posee almacenes y un garaje de nueva fábrica y su estado de conservación es bueno.
32	V.6	Vivienda de doña Josefina. Situada en el Camino de Gabriel Díaz, 3. Vivienda de un cuerpo, con sobrado, patio interior, bodega y lagar. Se encuentra en un regular estado de conservación.
33	V.7	Vivienda de Señal Chana. Edificio de vivienda cerrada, situada en la Calle San Pedro, en el que destacan la chimenea la cenefa y carpintería. Se encuentra en un estado regular de conservación
34	V.8	Vivienda de la abuela de Tomás. En El Pavón. Situada en la Calle La Luchada y en mal estado de conservación. Se destacan los aljibes, troja, era, horno y corrales. Se recomienda su restauración y rehabilitación.
35	V.9	Casa Pascasia. Situada en la Calle Libertad - Reyes Católicos y en mal estado de conservación. Se destacan el Patios, la techumbre y carpintería. Se recomienda su restauración y rehabilitación.
37	V.10	Vivienda en La Caldereta. Situada en el Camino de Vegueta en La Asomada y en buen estado de conservación. Se destacan la destiladera, carpintería, tapias y cenefa. Se recomienda su restauración y rehabilitación
38	V.11	Vivienda de Doña Manuela Cabrera. Vivienda situada en el camino de la Magdalena, destacando lagar, antigua cocina con techumbre de dos aguas y tapia con pórtico siendo su estado de conservación malo



Ficha Nº	Clave	Arquitectura doméstica
39	V.12	Vivienda de Don Juan Fernando Díaz Pereyra. Vivienda en la que se destaca era, acogida, aljibes, cueva, merendero, almacenes, estructura agropecuarias, parrales, bodega y lagar, siendo su estado de conservación bueno.
40	V.13	Casa de Francisco Armas Stinga. Situada en el Cerro de Tegoyo y en buen estado de conservación. Se destaca su carpintería, parte trasera, trabajos en piedra, aljibe y la cenefa.
41	V.14	Vivienda de la Familia Stinga. Situada en la Carretera Tías - Tegoyo y en buen estado de conservación. Se destacan su cuerpo, distribución, carpintería, aljibe y dependencias. Se recomienda su restauración y rehabilitación.
42	V.15	Vivienda de don Manuel Curbelo. Vivienda que representa en Lanzarote la arquitectura ecléctica, propia de principios de siglo pasado, destacando la fachada. Su estado de conservación es bueno.

Ficha Nº	Clave	Yacimiento arqueológicos.
43	Y.1	Majada de Güime. Fósiles y niveles paleontológicos en el suelo. En mal estado de conservación.
44	Y.2	Peña del Asiento. Situada en el Camino del mismo nombre. Se destaca las manifestaciones rupestres y lugar de vigilancia.
45	Y.3	Cuevas de la Pedrera del Barranco de Tegoyo. Situadas en el Camino del Barranco de Tegoyo y en regular estado de conservación. Se destacan las cuevas artificiales y el acondicionamiento.
46	Y.4	Casas Hondas de Masdache. Situadas en el Camino de La Magdalena y en mal estado de conservación. Se destaca el material arqueológico en superficie siendo el único yacimiento aborígen constatado en el municipio.
47	Y.5	Estación de Grabados -Barranco del Quiquere (AQ/35028/3). Situado en la desembocadura del Barranco del mismo nombre y en mal estado de conservación. Se destacan los grabados rupestre. Declarado Bien de Interés Cultural en virtud de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 4/99.
48	Y.6	Taro de Testeyme. Situado en la Carretera del Centro y en regular estado de conservación. Se destacan taro, paredes y material arqueológico en superficie.

Ficha Nº	Clave	Ámbitos y espacios libres urbanizados
49	A.1	Jardines y zonas del muelle de La Tiñosa en Puerto del Carmen, catalogado y protegido por el PIOL
50	A.2	Jardines del Hotel Los Fariones en Puerto del Carmen, catalogado y protegido por el PIOL
51	A.3	Paseo marítimo de Puerto del Carmen, catalogado y protegido por el PIOL.



6. NORMATIVA

6.1. Definición y criterios básicos.

1. El Patrimonio Histórico es el conjunto de los bienes culturales que constituyen la identidad de un pueblo y sus ciudadanos.
2. El presente Catálogo se formula y ajusta al marco definido por la Ley 4/99, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.
3. El ámbito competencial del Ayuntamiento será el definido por el art. 9 de la Ley 4/99.
4. Tendrán carácter vinculante además de la Normativa contenida en el presente Catálogo, del Plan General y Plan Insular de Ordenación.

6.2. Catalogo.

El presente Catálogo de protección del municipio recoge aquellos bienes tales como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico que por sus características singulares o según la normativa del Patrimonio Histórico de Canarias o Plan Insular de Ordenación deban ser objeto de preservación, estableciéndose el grado de protección que les corresponda y los tipos de intervención permitidos en cada supuesto.

El presente Catálogos tendrá un carácter abierto por lo que la inclusión de nuevos de elementos ha de ser una labor permanente que no se extinguirá con su aprobación, correspondiendo al Ayuntamiento mantenerlo actualizado.

6.3. Criterios de catalogación.

Como criterio principal para determinar la inclusión en el Catálogo de elementos patrimoniales se atiende a la existencia de valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos, paleontológicos, científicos o técnicos, de manera que el documento posea las siguientes características:

- a) Flexibilidad, dentro de ciertas condiciones de respeto al hecho edificado, en los cambios de uso y actividad de los contenedores, como única forma de que su utilización evite su ruina.
- b) Que el catálogo sea un documento abierto donde se puedan añadir (o quitar) elementos según criterios científicamente avalados.
- c) Cumplimiento de las condiciones generales de protección de la legislación supramunicipal que sea de aplicación en especial, la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y Decreto 63/1991, de 9 de abril por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación, insular) y de la correspondiente normativa de rango municipal.

6.4. Normativa de protección.

El presente Catálogo contiene las disposiciones normativas necesarias para la protección del patrimonio, fijándose para cada uno de los elementos catalogados su grado de protección y los tipos de intervención permitido.

Tendrán carácter vinculante además de presente Normativa y Catálogo las derivadas de la aplicación del vigente marco legislativo con relación a la protección del patrimonio histórico, o aquellas que la sustituyen, y en especial:

- a) La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.



b) Las disposiciones que el relación al Patrimonio Histórico Insular y Catálogo del Plan Insular de Ordenación (Decreto 63/19991)

La Comisión de Ordenación Insular y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 7 NOV. 2005

6.5. Bienes de Interés Cultural.

1. Los bienes declarados de interés general se registrarán de acuerdo a los artículos 17 y siguientes de Ley 4/99 de Patrimonio Histórico de Canarias.

2. La incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural, determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural y entorno, en su caso.

3. Cuando se haya incoado expediente para la declaración de bienes de interés cultural el Ayuntamiento debe suspender el procedimientos de otorgamiento de licencias municipales de intervención en los inmuebles, y sus respectivos entornos en términos y condiciones establecidos por el artículo 20.2 y 3 de la referida Ley 4/99.

6.6. Ámbito de protección.

Las normas de protección serán de aplicación sobre el conjunto de edificios, ámbitos o yacimientos que figuren en el presente Catálogo, que constituye la selección razonada, en base a sus cualidades, de su arquitectura o singularidad existentes en el término municipal.

6.7. Área de influencia o de respeto.

1. La constituyen la zona próxima a los elementos catalogados que asegure la implantación del "objeto" en su entorno libre o edificado, manteniendo o potenciando los efectos visuales, perfiles, estructura, ambientación, etc., y todo aquello que constituye su interés Histórico y Cultural.

2. Su extensión viene delimitada en las fichas correspondiente del Catálogo.

3. Toda propuesta de inclusión en los catálogos debe ir acompañada de la definición y/o delimitación de su Área de Influencia. Si no hubiese lugar a tal delimitación se hará constar explícitamente; los proyectos dentro del Área presentarán, la documentación mínima que se detalla al final del capítulo.

4. Con carácter general se establece:

- a) En zonas consolidadas se considera Área de Influencia de un elemento las fachadas y espacios libres adyacentes y opuestos o si se tratase de un conjunto, esta consideración la tendrían las fachadas y espacios libres que lo circundan.
- b) En zonas no consolidadas con espacio libre alrededor se considerará una distancia adecuada a la impronta del edificio y se estudiará la conveniencia o no de su construcción.
- c) Cuando se trate de Ámbito y Espacios Libres Urbanizados, debido a su diversidad, estará constituida por los terrenos, fachadas, paisajes y visuales, que puedan afectar a la importancia e interés por el que fueron catalogados.
- d) Los Yacimientos Arqueológicos tendrán alrededor un Área de Influencia, en zonas rústicas, que permita las labores de excavación y estudio así como su adecuada observación visual, si así lo precisase.

6.8. Condiciones de mantenimiento.

En tanto no se realicen actuaciones en Áreas de Influencia o de Respeto se mantendrán en las debidas condiciones higiénicas y estéticas que contribuyan a su dignidad y decoro. Así, no se permitirá la

EL SECRETARIO.

acumulación de basuras, anuncios publicitarios y elementos distorsionados de su carácter. Los solares en zonas urbanas deberán estar debidamente vallados y blanqueados.



6.9. Concesión de licencias de cualquier tipo de obras en los elementos del Catálogo.

1. Los bienes declarados de interés cultural, o incluidos en el Inventario de Bienes Muebles, no podrán ser sometidos a ninguna intervención interior o exterior, sin autorización previa del Cabildo Insular, en los términos y condiciones exigidos por el artículo 55 de la Ley 4/99, o aquella que la sustituye.

2. Para la concesión de toda clase de licencias de obras en los elementos del Catálogo o en sus Áreas de Influencia, con independencia de mayores requerimientos derivados de normativas sectoriales de mayor rango, será preceptiva la presentación de un informe sobre la compatibilidad de la obra con los objetivos que motivaron su protección, debiendo informar tanto el Ayuntamiento como el Cabildo a través, en su caso, de la Comisión Insular de Urbanismo y asesorada por el "Consejo Asesor Insular de las Bellas Artes y la Cultura".

Dichos informes deberán realizarse en un plazo máximo de tres meses desde su solicitud. El transcurso de este plazo no producirá los efectos del silencio administrativo positivo.

3. A la solicitud del informe a que se refiere el párrafo anterior se acompañará, como mínimo de la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de las obras a realizar.
- b) Levantamiento a escala no inferior a 1/100 del edificio en su situación actual y a escala conveniente cuando se trate de Ámbitos y Yacimientos Arqueológicos.
- c) Descripción fotográfica con montaje indicativo del resultado final de la ejecución.
- d) Alzados y fotografías de los elementos cercanos que sirvan de base para justificar las soluciones propuestas en el proyecto.
- e) Cuando las obras no afecten a la totalidad del "objeto" podrá reducirse, a juicio de la Administración competente, la documentación a aportar, las partes que se proyecta actuar y a sus efectos, si los hubiere, sobre el ambiente urbano.

6.10. Deber de conservación de los elementos del Catálogo.

1. La catalogación implica la obligación de conservación, protección y custodia por parte de los propietarios y la Administración Pública en los términos exigidos por el artículo 52 de la vigente legislación sobre el patrimonio histórico de Canarias (Ley 4/99).

2. Los propietarios tienen la obligación de realizar las observaciones necesarias para su adecuación a las condiciones estéticas y ambientales que motivaron la catalogación sin perjuicio del derecho a beneficiarse de las ayudas y bonificaciones correspondientes, ni del cumplimiento de los deberes generales de conservación de inmuebles contenidos en el planeamiento municipal.

3. El coste de las obras de reparación en elementos catalogados no podrá ser único motivo para su declaración de estado ruinoso la declaración de ruina que tenga por objeto elementos catalogados no obliga ni permite su demolición y si la adopción de medidas para la seguridad del inmueble y sus ocupantes.

6.11. Régimen de usos.

La utilización de los bienes catalogados se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 4/99 y las normas específicas que les sean de aplicación en función del grado de protección que le haya sido asignada, sin poner en peligro los valores que aconsejan su conservación. Cualquier cambio de uso deberá ser autorizado previamente por el Cabildo Insular.

EL SECRETARIO.



6.12. Expediente de ruina.

La incoación de cualquier expediente de declaración administrativa de ruina ordinaria o inminente de inmuebles declarados bienes de interés cultural o incluidos en un catálogo deberá ajustarse a lo dispuesto al efecto por el artículo 58 de la Ley 4/99, o aquella que la sustituya.

6.13. Criterios de intervención.

Las actuaciones permitidas en los elementos catalogados irán encaminadas a la conservación, consolidación y restauración del bien del que se trate, debiendo realizarse éstas de acuerdo a los criterios de intervención recogido en el artículo 57 de la Ley 4/99, o aquella que la sustituya.

6.14. Grados de protección.

En base a los contenidos del art. 45 de la Ley 4/99, el presente Catálogo fija para cada uno de los elementos catalogados alguno de los siguientes grados de protección:

- a) Integral: protege la totalidad de cada uno de los inmuebles en él incluidos.
- b) Ambiental: protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles, entendiéndose como tipología de los inmuebles la diversa manera de disponer la edificación en relación con la parcela.
- c) Parcial: protege elementos específicos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión

6.15. Tipos de intervención.

Los tipos de intervención especifican el alcance de la operación sobre el elemento catalogado, estos han sido clasificados en categorías o grados en base a la admisión o no de los diferentes tipos de obras que se definen a continuación.

1. Restauración: tiene por objeto la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del edificio, restituir sus condiciones originales, sin incluir aportaciones que deterioren los valores que motivaron su catalogación, habrá que acreditar debidamente su preexistencia y nueva adecuación con el entorno.
2. Conservación: tiene por objeto la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de los titulares o poseedores de los bienes sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones.
3. Consolidación: tiene por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación con las necesidades del uso al que sea destinado.
4. Rehabilitación: tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad mediante la modernización de las instalaciones y/o la redistribución de su espacio interior. Podrá ser general o parcial, según afecte a más o menos del 50% de la superficie edificada.
5. Obras exteriores: son las que afectan a la configuración exterior de los edificios. Se tolerarán las obras menores que no supongan alteración del cerramiento de fachada.
6. Reconstrucción: tiene por objeto la reposición de elementos o edificios desaparecidos, habrá que acreditar debidamente su preexistencia y nueva adecuación con el entorno.
7. Demolición: tiene por objeto la desaparición total o parcial de lo edificado.



8. Reestructuración: tiene por objeto la construcción de una nueva estructura que daría lugar a una reconversión del espacio interior manteniendo en todo caso el cerramiento exterior de la edificación originaria.

9. Obras de nueva edificación: la construcción sobre solares vacantes o con edificaciones en estado ruinoso que hay que demoler, situadas en las Zonas de Respeto o Áreas de Influencia cumplirán las condiciones estéticas contenidas en la Normativa del PGO y necesitarán informe favorable del Consejo Insular a efectos de concesión de licencias.

10. Remodelación: las que tienen por finalidad la adecuación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen.

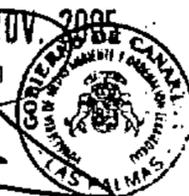
6.16. Obras permitidas según grado de Protección.

Con carácter genérico y sin perjuicio de que en las correspondientes fichas pudieran establecer condiciones más restrictivas, dependiendo del grado de protección asignado se permitirán las siguientes intervenciones u obras:

a) En la protección Integral.

- Obras de Restauración.
- Obras de Conservación.
- Obras de Consolidación.
- Obras de Rehabilitación.
- Obras Exteriores.
- Obras de Demolición de cuerpos añadidos o relacionados a la ejecución de obras permitidas.
- Obras de Reconstrucción.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV. 2005
El Secretario de la Comisión



b) En la protección Ambiental: Las permitidas en la protección Integral más la de Reestructuración.

c) En la protección Parcial: las permitidas en la protección Ambiental.

6.17. Normativa específica de protección del los ámbitos y espacios libres urbanizados.

1. Los elementos catalogados como de "Protección de Ámbitos y Espacios Libres Urbanizados, lo constituyen los aquellos espacios libres privados y públicos de interés, en base a los materiales, jardinería, pavimentación, arbolado, etc.... Su interés se debe, las más de las veces, a su calidad potencial. Los elementos incluidos se corresponden con los incluidos en el Catálogo de Protección de Ámbitos y Espacios Libres Urbanizados del Plan Insular de Ordenación.

2. El grado de protección de éstos elementos será el de protección ambiental.

3. Se permitirán los tipos de intervención que con carácter general se establecen para la protección ambiental, si bien cualquier intervención deberá respetar las siguientes condiciones:

c) No se podrán disminuir las superficies ajardinadas ni alterar su composición en lo referente a las especies existentes.

d) Se admiten obras de restauración, conservación y reconstrucción, debiendo utilizar preferentemente materiales de características similares a las originales.

EL SECRETARIO.



- e) Los elementos de ornato y mobiliario urbano se ajustarán a la estética del ámbito protegido.
- f) La realización de infraestructuras para dotar al ámbito o que lo atraviesen cumplirá igualmente la normativa de protección.
- g) Se tolerarán para estos usos instalaciones provisionales en lugares apropiados sin dañar el ajardinamiento.

6.18. Normativa específica de protección de los yacimientos arqueológicos.

1. Las condiciones de protección de los Yacimientos Arqueológicos catalogados ser regularán de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 4/99 y en particular por los artículo 60 a 71 y concordantes de la referida Ley.

2. Con carácter general se realizará la protección cautelar de los yacimientos, atendiendo al artículo 65 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias:

a) El promotor público o privado de obras o actuaciones que afecten a la superficie de un yacimiento arqueológico reconocido como tal en un instrumento de planeamiento urbanístico, aunque no hubiese sido declarado bien de interés cultural, deberá aportar un estudio detallado de impacto ecológico relativo a la incidencia de la obra o actuación sobre los valores arqueológicos del área implicada. Sin dicho estudio no podrá concederse licencia ni autorización alguna.

b) Si fuere pertinente, la Administración competente podrá disponer la realización de prospecciones o sondeos en orden a evaluar los efectos de la intervención, así como también determinar las posibles medidas protectoras a adoptar durante la obra, trazados alternativos y demás condicionantes dirigidos a la salvaguarda del yacimiento, que deberán incorporarse a las licencias o autorizaciones preceptivas.

c) En los casos en que una excavación arqueológica se haga necesaria, su financiación correrá a cargo del promotor de las actuaciones afectadas cuando se trate de obras promovidas o financiadas por entidades públicas. En caso contrario, se costeará por la Administración que haya ordenado la intervención.

3. Para las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico así como régimen de autorizaciones se estará en lo dispuesto a tal fin por los artículos 66 a 69 de la Ley 4/99.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL. 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 07 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

